

¿Qué es el Medicaid para Personas Empleadas con Discapacidades (“MED”)?

El programa de Medicaid para Personas Empleadas con Discapacidades (“MED” - *Medicaid for the Employed Disabled*) es un programa estatal para los residentes de Connecticut. El programa permite que una persona con una discapacidad tenga empleo, gane un ingreso y tenga elegibilidad para asistencia médica.

¿Tiene uno que estar ya en Medicaid para ser elegible para este programa?

No, el programa está abierto para personas con una discapacidad que consigan un empleo.

¿Cuánto puede ganar la persona?

La persona puede tener un ingreso contable de hasta \$6,250 al mes (\$75,000 por año) y todavía estar elegible para el programa.

¿Tiene uno que ganar cierta cantidad para ser elegible?

Se puede ganar cualquier cantidad de salario. La única regla respecto a las ganancias es que el Servicio de Rentas Internas tiene que considerarlo como sueldo sujeto a impuesto para tener elegibilidad.

¿La persona tiene que pagar algo para recibir MED?

No hay prima para personas con ingresos (SSDI, salario, pensión, VA) menos de \$1634.00 al mes. Para un matrimonio, no

hay ninguna prima si su ingreso combinado es menos de \$2,200.00 para los dos. A las personas con un ingreso mayor de estas cantidades se les cobrará una prima mensual basada en el 10% del ingreso en exceso del límite.

Se da un crédito de la prima por cualesquier primas de seguro médico pagadas por la persona. Este crédito reduce la cantidad de prima que la persona pagaría bajo MED. Por ejemplo, una persona que pague su propia prima de Medicare Parte B podría tener un ingreso hasta \$2,519.00 al mes y no tener que pagar ninguna prima bajo MED.

Me han dicho que una persona no puede recibir Medicaid si su cheque de Discapacidad del Seguro Social (SSDI) es demasiado alto. ¿Una persona que trabaja y recibe SSDI puede ser elegible?

Sí, una persona con una discapacidad que tenga empleo sería elegible para Medicaid bajo MED. Nunca hay un requisito de tener recursos bajo cierto límite para ser elegible para MED.

Una persona que no esté empleada tiene que tener un ingreso por debajo del límite de recursos. Una persona con ingresos no ganados en exceso del límite no puede recibir Medicaid hasta que sus gastos médicos excedan la cantidad requerida de agotamiento de recursos (“spenddown”) para ser elegible.

¿La persona tiene que recibir SSDI, SSI o Medicaid para ser elegible?

Si una persona recibe beneficios de discapacidad de uno de esos programas, entonces satisface las reglas de discapacidad de MED. Una persona que no recibe beneficios todavía puede ser elegible para MED si el Equipo de Revisión Médica del Departamento de Servicios Sociales decide que la persona satisface las reglas de discapacidad.

¿Son diferentes los beneficios médicos cubiertos bajo el programa MED?

Los servicios cubiertos bajo MED son los iguales que bajo otros programas de Medicaid para personas de edad avanzada, ciegas o discapacitadas.

La Administración del Seguro Social dice que si una persona gana demasiado, podría perder su categoría de discapacitada. ¿Esa persona perdería también el Medicaid para Personas Empleadas con Discapacidades?

Las personas que ganen más que el nivel establecido por la Administración del Seguro Social respecto a Actividad Sustancial Remunerada (“SGA” - *Substantial Gainful Activity*) (\$860 en 2006) pueden perder su beneficio de SSDI, pero una persona que gane más de la cantidad de SGA no perdería su asistencia médica bajo MED, aunque el SSDI se descontinuara debido al ingreso, a menos que el ingreso exceda \$75,000.

¿Pierde la persona la cobertura de MED si pierde su empleo?

Si una persona deja de trabajar debido a un problema de salud o si pierde un empleo no por culpa suya, puede continuar en el programa MED hasta por un año. Para que la cobertura continúe, la persona tiene que planear regresar al trabajo cuando su salud mejore o tiene que estar buscando otro empleo.

¿Puede una persona continuar recibiendo la cobertura médica si su salud mejora?

Si la salud mejora, la persona todavía puede seguir con elegibilidad para el programa MED bajo el Grupo de Condición Médica Mejorada. El Grupo de Condición Médica Mejorada tiene las mismas reglas de ingreso, bienes y primas que el MED Básico. La única diferencia es que las ganancias tienen que ser de un mínimo de \$206.00 por mes.

¿Puede una persona tener un carro, una casa y una cuenta de banco?

Un carro usado para ir al trabajo o a citas médicas no se cuenta como un activo. Una casa no es un activo contado. Una persona puede tener \$10,000 (\$15,000 para un matrimonio) en activos contados, tales como una cuenta chequera o cuenta de ahorros. Una persona también puede tener cualquier cantidad ahorrada en cuentas aprobadas de jubilación, tales como IRA ó 401K. Una persona también

puede tener una cuenta especial aprobada por el DSS con dinero apartado para ahorrar para un gasto especial de empleo.

¿Qué pasa si una persona tiene una discapacidad física y Medicaid paga su Asistencia de Cuidado Personal?

¿Perderá esa ayuda si entra a trabajar?
Las personas que son elegibles para Medicaid a través de MED también son elegibles económicamente para la Exención de Asistencia de Cuidado Personal (ACP).

¿Dónde puede una persona informarse más acerca del empleo y los beneficios?

The Connect to Work Center (El Centro de Conexión al Empleo) en la Agencia de Servicios de Rehabilitación ofrece orientación sobre los beneficios a personas con discapacidades que ya estén trabajando, o estén contemplando ir a trabajar. Un Coordinador Comunitario de Incentivos de Trabajo puede decirle cómo el trabajo afecta los beneficios, desde el Seguro Social, la ayuda médica estatal, y los cupones de alimentos. Para más información o para concertar una cita, llame al Connect to Work Center a su número gratis (800) 773-4636.

¿Qué tal si una persona necesita entrenamiento antes de regresar a trabajar?

Para ayuda con la obtención o la retención del empleo, póngase en

contacto con el Departamento de Servicios Sociales, Agencia de Servicios de Rehabilitación al (800) 537-2549. Para más información pida la publicación *Vocational Rehabilitation and Medicaid: Employment Opportunities for Persons with Disabilities*.

¿Dónde puede uno informarse más acerca de cómo el trabajo afecta los beneficios del Seguro Social?

Hay información disponible a través de las oficinas locales del Seguro Social. También se puede contactar a la Administración del Seguro Social a su número gratis (800) 573-1211.

También hay información disponible en línea, siguiendo el enlace de Internet indicado abajo, al "Redbook SSDI/SSI". Es una guía completa de los incentivos de trabajo bajo los programas del Seguro Social.

<http://www.socialsecurity.gov./redbook/>

¿Cómo se solicita el Medicaid para Personas Empleadas con Discapacidades?

Las solicitudes pueden someterse ya sea por correo o personalmente en la Oficina Regional del Departamento de Servicios Sociales más cercana a su hogar.

3580 Main Street, Hartford
860-723-1000

699 East Middle Tpke., Manchester
860-647-1441

270 Lafayette Street, New Britain
860-612-3400

194 Bassett Street, New Haven
203-974-8000

117 Main Street Ext., Middletown
860-704-3100

925 Housatonic Ave., Bridgeport
203-551-2700

1642 Bedford Street, Stamford
203-251-9300

401 W. Thames St., Unit 102, Norwich
860-823-5000

676 Main street, Willimantic
860-465-3500

249 Thomaston Ave., Waterbury
203-597-4000

342 Main Street, Danbury
203-207-8900

62 Commercial Blvd., Torrington
860-496-6900

Los programas del Departamento de Servicios Sociales están disponibles a todos los solicitantes y participantes sin consideración de raza, color, sexo, orientación sexual, edad, discapacidades, dificultad de aprendizaje, origen nacional, ascendencia o barreras de idioma. El Departamento de Servicios Sociales es un empleador de oportunidad igual y de acción afirmativa.

¿Qué es el Medicaid para Personas Empleadas con Discapacidades?



Una guía de preguntas y respuestas

Publicación 06-11S (Rev. enero 2007)
Para personas sordas o con impedimento de audición y tengan servicio TDD/TTY, llamen al 1-800-842-4524. Hay auxilios para los ciegos o personas con impedimento de la vista.

